



ANUNCIO

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza de Monitor/a de Integración Social, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2023/01474 de 26 de mayo, de la Alcaldía, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

DECRETO 2023/01474

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Monitor/a de Integración Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo C2, correspondientes a las Ofertas de empleo público de los años 2020 a 2022 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema concurso de méritos. La adaptación de las ofertas de empleo público referidas a la Ley 20/2021 se ha llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo y mediante Decreto de Alcaldía 2022/01067, el día 25 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 el día 31 de mayo, por el procedimiento de concurso de méritos. (Expediente 2023 12 23000089).

La plaza corresponde al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso de méritos, con las especificaciones contenidas en dicha norma.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y la Base Quinta de la convocatoria regula la composición del Tribunal calificador.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Integración Social vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B5FC00F8L0I4P1E3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-LA ALCALDESA EN FUNCIONES - 05/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 12:08:49

EXPEDIENTE :: 202312
23000089
Fecha: 08/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E700B5FC00F8L0I4P1E3D6





ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	VICEIRA PERTIÑEZ	ÁNGELA	XXX0169XX
2	BERTOS PERALTA	ROCÍO	XXX7906XX
3	CARBONELL MONTALVO	OLGA MARÍA	XXX1820XX
4	CARMONA FIGUERAS	ROCÍO	XXX3648XX
5	DEL BARRIO GARCÍA	PAULA	XXX8345XX
6	HEIN	HELEN	XXX0774XX
7	MORENO VERA	MÓNICA	XXX5807XX
8	QUESADA ALCANTARA	MARÍA ISABEL	XXX4524XX
9	RUBIO PERIANES	YOHANA	XXX3946XX
10	SÁNCHEZ CUADROS	EVA MARÍA	XXX7920XX

EXCLUIDOS

- ROMÁN AMEZCUA, CARLOS ALBERTO DNI XXX4995XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

SEGUNDO. - El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: D. Ángel Gozalo Merlo, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Las Gabias.

SECRETARIO:

Titular: D. Francisco Luis Martín Oliva, Vicesecretario del Ayuntamiento de Las Gabias.



FIRMANTE - FECHA





Suplente: D^a. Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gábias.

VOCALES:

Titulares: 1) D. Salvador Baena Sousa, Jefe de Sección-Personal del Área de Personal, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Gábias.

2) D. Emilio José Castilla Mancilla, Administrativo del Ayuntamiento de Las Gábias.

3) D^a. María Mercedes Alcoba Rodríguez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gábias.

Suplentes: 1) D. Manuel Izquierdo Rodríguez, Jefe de Sección-Administrativa del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gábias.

2) D^a. Concepción García Ruíz, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gábias.

3) D^a. Julia Rodríguez López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gábias.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de las Gábias, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO. - Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

CUARTO. - Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

**Las Gábias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA EN FUNCIONES
María Merinda Sádaba Terribas**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000B5FC000F8L0I4P1E3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-LA ALCALDESA EN FUNCIONES - 05/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 12:08:49

EXPEDIENTE :: 202312
23000089
Fecha: 08/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000B5FC000F8L0I4P1E3D6

